



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro promueva a través de la ley número 2440 un sistema de salud que atendiendo a la entidad total y plena del ser humano, garantice el tratamiento y rehabilitación de las personas de cualquier edad con "Sufrimiento Mental".

A partir de su promulgación (8-10-91) los organismos intervinientes de los tres Poderes han desarrollado diferentes estrategias para lograr su aplicación e implementación, con distintos grados de avances y dificultades.

El artículo número 43 de la referida ley, crea la Comisión Mixta para la Promoción y Evaluación Permanente de la aplicación de la ley. Dicha comisión no ha sido aún integrada para lograr fines propuestos.

Por ello:

CUAUTORES: Rubén O. Dalto, Daniel Agostino, Iván Lázzeri,
María Severino de Costa



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo que de cumplimiento a la con-
formación de la Comisión Mixta para la Promo-
ción y Evaluación Permanente de la aplicación de la ley n°
2440 de Promoción Sanitaria y Social de las personas que
padecen de Sufrimiento Mental, de acuerdo a lo previsto en el
artículo 23 de la mencionada ley.

Artículo 2°.- De forma.